

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal De Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la Contratación:	<b>Apoyo Técnico para el Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP 051</b>
Descripción de la necesidad / CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2026  Servicio Especializado en Psicología

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad contratar el servicio de un profesional en psicología como Locador de servicios, para el PROGRAMA PRESUPUESTAL PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS, el cual es suscrito mediante convenio N°091-2021-DV-AD-ANCASH.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Contratación del servicio de un profesional en psicología para el programa presupuestal prevención y tratamiento del consumo de drogas.

**2.2. OBJETIVO ESPECIFICO**

Fortalecimiento de las actividades de los Servicios de Orientación, Consejería e Intervención Breve de las IPRESS priorizadas para el cumplimiento de las metas físicas y financieras del PP051.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de un(a) profesional en Psicología, en calidad de **Apoyo Técnico**, se sustenta en la necesidad de fortalecer el trabajo articulado del Equipo Técnico del Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve, en el marco del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PP 051), a fin de garantizar la adecuada implementación, seguimiento y cumplimiento de las actividades y metas programadas.

El soporte de un profesional con formación y conocimientos en el abordaje de las adicciones resulta fundamental para reforzar la calidad técnica del proceso, considerando que el consumo de sustancias constituye una problemática compleja que involucra factores neurobiológicos, conductuales y sociales. Desde este enfoque, el Apoyo Técnico contribuirá a la revisión, análisis y seguimiento de la documentación



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

écnica y administrativa, así como al monitoreo de las actividades del Programa Presupuestal, permitiendo una mejor identificación de brechas, necesidades y posibles comorbilidades asociadas, desde una perspectiva técnica especializada. Asimismo, la formación del profesional permitirá fortalecer la consistencia técnica de los procesos vinculados al PP 051, asegurando que las acciones desarrolladas se encuentren alineadas a enfoques y lineamientos con sustento científico, contribuyendo de manera indirecta a la mejora de la calidad de la intervención, la reducción de brechas en la atención de la problemática en la Región y el cumplimiento de los objetivos institucionales, bajo un enfoque empático, preventivo y de apoyo técnico especializado.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- a) Realizar Asistencias Técnicas a profesionales de los establecimientos de salud, del Programa Presupuestal de la Costa y sierra que la encargada técnica le designe, para la captación de usuarios con problemas de consumo de alcohol y drogas.
- b) Organización de la Reunión del Equipo Técnico Regional que implementa la actividad Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve.
- c) Organización del Taller de Asistencia Técnica Inicial y Final del Equipo Técnico Regional que implementa la actividad Servicio de Orientación, Consejería e Intervención Breve.
- d) Supervisión y Asistencia Técnica al profesional a establecimientos de salud donde se implementa la actividad del Programa Presupuestal costa y/o sierra que la encargada técnica le designe, para la captación de usuarios con problemas de consumo de alcohol y drogas.
- e) Realizar la elaboración del Plan y/o reformulación del Plan Operativo Anual 2026.
- f) Subir la información al sistema SIMDEV y CEPLAN de manera mensual.
- g) Realizar actividades inmersas al cumplimiento de la ejecución de metas físicas y financieras como pedidos de bienes y servicios.
- h) Elaborar documentos administrativos (cartas, informes, memorando, requerimientos, oficios, etc.) a fin de proseguir con los trámites que corresponda o, de ser el caso.
- i) Otras actividades que le asigne el responsable técnico del PP0051.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**




<p>a) Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título Universitario en la carrera de Psicología</li> <li>- Encontrarse Colegiado y Habilitado</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Con copia simple del, i) título profesional o grado académico, ii) copia simple de la colegiatura, que de manera fehaciente demuestre la formación académica.</p>
--	--

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>b) Experiencia Laboral</p>	<p><b>Experiencia en general:</b> En el sector público y/o privado mayor a cuatro (04) años.</p> <p><b>Experiencia específica:</b> En el sector público: mayor a dos (02) años en calidad de: Apoyo Técnico y/o Asistente Técnico y/o Especialista en Monitoreo y supervisión de Planeamiento y Presupuesto en actividades a fines en Programas presupuestales del sector salud.</p> <p><b>Acreditación:</b> <i>Con copia simple del: i) contratos y/o órdenes y su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica</i></p>
<p>c) Cursos y/o programas de especialización</p>	<p>Especializaciones y/o programas y/o cursos, talleres en temas relacionados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con tres (03) Capacitaciones en materia de salud mental, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas acumulativo o su equivalente académico de cada curso.</li> <li>• Contar con dos (02) cursos de formación y/o prevención y/o tratamiento de Adicciones con un mínimo de sesenta (60) horas lectivas acumulativo o su equivalente académico de cada curso.</li> <li>• Contar con un (01) Curso de Ofimática intermedia con un mínimo de diez (10) horas lectivas o su equivalente académico.</li> <li>• Formación y/o especialidad y/o diplomado en Terapias Cognitivo Conductual, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas o su equivalente académico.</li> <li>• Curso Especializado: Planeamiento Institucional (PEI - POI) y aplicativo CEPLAN, con un mínimo de veinte (20) horas lectivas o su equivalente académico.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> <i>Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre.</i></p>
<p>d) otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Persona natural o jurídica,</li> <li>✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) de servicio, vigente (de corresponder)</li> <li>✓ Cuenta Inter-Bancaria- CCI,</li> <li>✓ Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido</li> <li>✓ No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado.</li> </ul>



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<b>Acreditación:</b> <i>Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica.</i>
--	--

#### VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE																		
Lugar de prestación del servicio	Lugar: La prestación del servicio no está sujeto dentro de las instalaciones de la DIRESA ANCASH. Debiendo acudir cada vez que se requiera de su asistencia a la Entidad.																		
Duración del servicio	El servicio se ejecutará en un plazo de hasta doscientos cuarenta (240) días calendarios de notificada la orden de servicio, según cada producto a entregar por mes, teniendo un total de 8 entregas en 240 días.																		
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de Servicio, según corresponda.																		
Productos y/o entregables	Informe detallado y sustentado de las acciones realizadas según lo indicado en el numeral 4.1-Periodo de 8 entregables (100%).  <table border="0"> <tr> <td>NIVEL DE AVANCE</td> <td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td> </tr> <tr> <td>Primer entregable</td> <td>A los 30 días calendarios.</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable</td> <td>A los 60 días calendarios.</td> </tr> <tr> <td>Tercer entregable</td> <td>A los 90 días calendarios.</td> </tr> <tr> <td>Cuarto entregable</td> <td>A los 120 días calendarios.</td> </tr> <tr> <td>Quinto entregable</td> <td>A los 150 días calendarios.</td> </tr> <tr> <td>Sexto entregable</td> <td>A los 180 días calendarios.</td> </tr> <tr> <td>Séptimo entregable</td> <td>A los 210 días calendarios.</td> </tr> <tr> <td>Octavo entregable</td> <td>A los 240 días calendarios.</td> </tr> </table> <b>Una vez notificada la orden de servicio.</b>	NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN	Primer entregable	A los 30 días calendarios.	Segundo entregable	A los 60 días calendarios.	Tercer entregable	A los 90 días calendarios.	Cuarto entregable	A los 120 días calendarios.	Quinto entregable	A los 150 días calendarios.	Sexto entregable	A los 180 días calendarios.	Séptimo entregable	A los 210 días calendarios.	Octavo entregable	A los 240 días calendarios.
NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN																		
Primer entregable	A los 30 días calendarios.																		
Segundo entregable	A los 60 días calendarios.																		
Tercer entregable	A los 90 días calendarios.																		
Cuarto entregable	A los 120 días calendarios.																		
Quinto entregable	A los 150 días calendarios.																		
Sexto entregable	A los 180 días calendarios.																		
Séptimo entregable	A los 210 días calendarios.																		
Octavo entregable	A los 240 días calendarios.																		
Del pago	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones del servicio y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.  El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILIS</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.																		



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Forma de Pago	<p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en 08 PAGOS, después de la presentación del Informe de cumplimiento del servicio correspondiente, documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe del servicio desarrollado describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• CONFORMIDAD SIGA</li> <li>• Factura, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
Conformidad	<p>La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte del responsable técnico del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, previo informe de las actividades relacionadas al servicio para lo cual fue contratado, dentro de un plazo de dos (02) días hábiles.</p>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se podrá efectuar requerimientos</li> <li>• No otorgará viáticos</li> <li>• No podrá percibir ningún concepto de gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios similares</li> <li>• La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales</li> </ul>
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS	<p>La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.</li> </ul>

**\* Nota:** Los costos de desplazamiento del profesional se encuentran estipulados en el monto de contraprestación del servicio.



**VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN**

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Propuesta económica** [Presentada mediante PROPUESTA], los precios deben incluir IGV.

- FORMATOS, que se descargaran de la plataforma de contratos menores del OECE.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> con firma manuscrita y/o firma digital.

#### VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De Corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del Servicio.

#### IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.


Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.



#### X. PENALIDADES

**Penalidad por mora.**

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Otras penalidades**


[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.:

Supuesto	Forma de cálculo	Procedimiento
Incumplir con las asistencias técnicas descritas en el inciso IV numeral a)	1% de la UIT	Informe del área usuaria.
Incumplir con la organización de la Reunión del equipo técnico descritas en el inciso IV numeral b)	1% de la UIT	Informe del área usuaria.
Incumplir con la organización de los talleres de asistencia técnica descritos en el inciso IV numeral c)	2% de la UIT	Informe del área usuaria.
No realizar las supervisiones descritas en el inciso IV numeral d)	1% de la UIT	Informe del área usuaria.
No culminar el Plan Operativo Anual y sus modificatorias en caso hubiesen descritas en el inciso IV numeral e)	2% de la UIT	Informe del área usuaria
Omitir funciones administrativas propias del cargo descritas en el inciso IV numeral f), g) y h)	2% de la UIT	Informe del área usuaria.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Otros de acuerdo a las casuísticas de la ejecución del servicio	1% de la UIT	Informe del área usuaria
---	--------------	--------------------------

#### XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

**a. Garantías**

La garantía de servicio será mínimo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, el proveedor compromete cambiar los techos en caso fortuito la naturaleza del servicio (fenómenos meteorológicos).

**b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**


El proveedor "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos forman parte integrante."

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

**d. Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

Asimismo, será de acuerdo a las disposiciones de la LEY N O 31564 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".


**e. Gestión de riesgos.**

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS	PPPTCD
---	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------	--------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"  
de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

#### XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

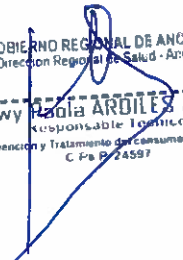
#### XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

#### XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.  
Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

  
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 Dirección Regional de Salud - Ancash  
 Psic. Paola ARDILES AGUILAR  
 Responsable Técnico  
 en Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas  
 C. P. 24597